



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 381/12

Sucre, 8 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-84, de 27 de julio de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0685 de 26 de julio de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 057/12 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE VICTORINO VEGA"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-2 Nº0777/2012 de 01 de junio de 2012, evacuado por el Lic. Santiago Ticona Yupari, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y contando con Especificaciones Técnicas, Acta de inspección correspondiente al proyecto, acta de validación, Ficha Ambiental debidamente llenada y aprobada, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita autorizar el Inicio del Proceso de Contratación correspondiente a su primera convocatoria del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE VICTORINO VEGA"**, con un Precio Referencial de **Bs. 997.192,16 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 16/100 BOLIVIANOS)** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. a), b), del D.S. 0181, se da la autorización de inicio de proceso de contratación en la modalidad apoyo nacional a la producción y empleo (ANPE) evacuado por la Lic. América Castro Retamozo de fecha 12 de junio de 2012, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 37/2012 de 13 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) e INSTRUYE la difusión del documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES, mediante Formulario 100, publicándose la Convocatoria en fecha 18 de junio de 2012 en SICOES con Código de la entidad para identificar el proceso 71/12, número de confirmación: 843764; **CUCE: 12-1101-00-316499-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 997.192,16.-** es para tal efecto que se designa a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 0106/12 de 27 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CINCO (5) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 29 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentan **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ANPE-OBRA**s) Cite Informe Nº 139/12 de 29 de Junio de 2012 y que en la parte más saliente de la misma **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA Jhonny Cuiza Vásquez (HIDELEX CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS)** para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE VICTORINO VEGA"**, con un monto de **Bs 916.346,09 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 09/100 BOLIVIANOS)**, y con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA ANPE Nº 157/12, de 04 de Julio de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación Cite Informe Nº 139/12 de 29 de Junio de 2012, y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE VICTORINO VEGA"**, con un costo de **Bs 916.346,09 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 09/100 BOLIVIANOS)** a la Empresa **Jhonny Cuiza Vásquez (HIDELEX CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.**

Que, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE VICTORINO VEGA"**, se encuentra inscrito en el POA registrado en SIGMA según **Certificación Presupuestaria** de fecha 13 de julio de 2012, con Prev. Nº 09508 con Código SISIN A01905900000, **Categoría Programática 17-0788-000, Fuente**

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 381/12

41, Org. Fin. 119, "T.G.N. Impuesto Directo a los hidrocarburos", Obj. Gasto N°42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con total autorizado de Bs. 1.000.000.00.- (UN MILLÓN DE BOLIVIANOS 00/100).

Que, según Descripción del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE VICTORINO VEGA**" el proyecto se encuentra ubicado en la zona El Morro, del Distrito N° 2 del Municipio de Sucre, el proyecto consiste en el retiro de 3.386,89 M², la excavación de 1.132,97 M³, en terreno semi duro la construcción de seis sumideros pluviales dobles, la conformación de 774,58 M³, de capa de base, el pavimento rígido de 18 centímetros de espesor en un área de 4.303,22 M², y la construcción de 52,17 metros lineales de bordillo, para lograr el buen funcionamiento de transitabilidad del lugar.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 57/12 para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE VICTORINO VEGA**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

| |
|---|
| Documento Base de Contratación de fs. 248 a fs. 108 |
| Certificación Presupuestaria a fs. 390 |
| Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs 231 |
| Informe de Suelos a fs. 225 |
| Certificación de Uso de Suelos a fs. 226 |
| Cert.de No Adeudado a la Seguridad Social a largo Plazo a fs. 399 y 393 |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 400 y 394 |
| Testimonio Constitución de sociedad Accidental a fs. 410 a 408 |
| Registro de Comercio de Bolivia a fs. 401 y 395 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 402 y 396 |
| Poder del Representante legal a fs. 412 a 411 |
| Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 404 |

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

| |
|---|
| Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 110 |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 251 a 252 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 254 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 255 |
| Informe de la Comisión de Calificación a fs. 381 a 382 |
| Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 382 a fs. 384 |
| Resolución de Adjudicación a fs. 384 |
| Solicitud de Retención del 7% para Cumplimiento de Contrato a fs. 406 |

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 057/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de, H. Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, y por otra parte la Asociación Accidental (**HIDELEX CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS**), legalmente representando por el Sr.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

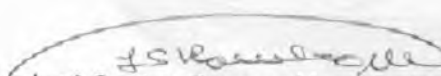
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 381/12

Jhonny Cuiza Vásquez, en mérito al Testimonio Poder N° 823/2012, otorgado ante Notaria de fe Pública N° 3, de la Dra. Mónica Caballero Asebey, del Distrito Judicial de Chuquisaca; para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE VICTORINO VEGA**" de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en la Cláusula Cuarta del contrato, con un costo total de **Bs 916.346,09 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 09/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito 2.
- Art.3°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.4°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE VICTORINO VEGA**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de los Barrios que se beneficiaran con la ejecución de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

